

Análisis educativo Educational analysis

Belem Benítez-Vargas^a

Abstract:

Next, I will make a brief analysis of the legislation that pertains to education; One of the most important articles is the 3rd Constitutional Article: Education is secular, free and compulsory. This is what we have always heard since our first years of academic training, however, what is the reality in Mexico regarding all these rights? established in the General Law of Education, one of them is the one indicated in Art. 12 IX Bis.- Coordinate a system of upper secondary education at the national level that establishes a common curricular framework for this type of education, with respect to federalism, the university autonomy and educational diversity; This is what makes several of the schools, including the high school where I work, have obtained Level I in the evaluation carried out by COPEEMS, within the framework of the Good Quality Register of the National System of Higher Secondary Education, PC-SINEMS.

Keywords:

Education, Articles, Educational system

Resumen:

A continuación realizaré un breve análisis de la legislación que compete a la educación; uno de los artículos más importantes es el Art. 3° Constitucional: La Educación es laica, gratuita y obligatoria es lo que siempre hemos escuchados desde nuestros primeros años de formación académica, sin embargo cuál es la realidad en México con respecto a todos estos derechos establecidos en la Ley General de Educación, uno de ellos es el que señala el Art. 12 IX Bis.- Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa; esto es lo que hace que varias de las escuelas, incluyendo la preparatoria donde trabajo haya obtenido el Nivel I en la evaluación realizada por el COPEEMS, marco del Padrón de Buena Calidad del sistema Nacional de Educación Media Superior, PC-SINEMS.

Palabras Clave:

Educación, Artículos, Sistema educativo

Una temática que nos invita a reflexionar es referente a uno de los artículos más importantes donde se fundamenta todo, el artículo 3° constitucional ¿Realmente es gratuita? ¿Es para todos? Finalmente, en esto tiene mucho que ver el gobierno y las propias instituciones educativas; para el caso de nuestro nivel educativo haré mayor énfasis en la Fracc. VII del Art. 3° Const. que a la letra dice: "Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la

libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere".

^a Autor de Correspondencia, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, <https://orcid.org/0000-0002-8055-418X>, Email: belem_benitez@uaeh.edu.mx

El cual es muy importante, porque esa fracción en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene mucho que ver con la misión y visión de la Máxima casa de estudios.

Otra ley importante es la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, la cual establece:

Artículo 37. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

Fracc II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes.

Al respecto el mismo gobierno da esos derechos a nuestros adolescentes, lo cual resulta muy importante para la educación, pues actualmente en la Universidad se evalúan programas, se siguen procesos y además todos los estudiantes por el simple hecho de ingresar a una institución educativa de Nivel Medio superior ya tiene el seguro facultativo que les permite tener acceso a la atención médica.

El Modelo Educativo actual de nivel medio superior de la UAEH contiene un nuevo planteamiento pedagógico, que realizó una reorganización del sistema educativo y de sus políticas públicas. En suma, consideró los pasos que debemos seguir todos, autoridades, maestros, padres de familia, estudiantes y la sociedad en general, para lograr una educación basada en competencias.

Referencias

- Constitución. (2017, 09 15). *Cámara de Diputados*. Obtenido de Última Reforma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- COPEEMS, S. (1 de abril de 2018). *Planteles que han sido evaluados por el SNB Nivel I*. Obtenido de <http://www.copeems.mx/planteles-miembros-del-snb>
- Normatividad y Gobierno. Legislación Universitaria. UAEH. Obtenido de: <https://www.uaeh.edu.mx/excelencia/normatividad.htm>
- Pansza González, M. (2005). *Elaboración de programas en operatividad de la Didáctica Tomo 2*. México: Gernika.
- UAEH. (mayo de 2015). *Modelo Educativo*. Obtenido de UAEH: https://www.uaeh.edu.mx/modelo_educativo/docs/sin_modelo_educ_pag.pdf
- UAEH. (1 de abril de 2018). *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*. Obtenido de Programa Educativo de Bachillerato: <https://www.uaeh.edu.mx>